

INFORMES INDIVIDUALES

Auditoría del H. Ayuntamiento de Cacalchén (Inversión Pública), Yucatán.

Cuenta Pública 2022

# Auditoría del H. Ayuntamiento de Cacalchén, Yucatán (Inversión Pública).

# I. Datos Generales

#### **Escudo**



# **Toponimia**

El nombre del municipio Cacalchén, de origen maya, significa literalmente Lugar del pozo de dos gargantas. Deriva de los vocablos Ca, que significa dos; Cal, cuello, garganta y, finalmente, Chen, que quiere decir pozo.

## Localización

El municipio se localiza en la región denominada litoral norte del estado; queda comprendido entre los paralelos 21º 06' y 21º 25' de latitud norte y los meridianos 88º 21' y 88º 51' de longitud oeste y posee una altura de 7 metros sobre el nivel del mar. La cabecera del municipio es Buctzotz y tiene una distancia geográfica a la ciudad de Mérida es de 89 kilómetros en dirección noreste.

#### Extensión

El municipio de Cacalchén ocupa una superficie de 101.43 Km2, representa el 1.25% del total estatal y el 0.027% del total nacional.

#### Población

El municipio de Cacalchén cuenta con 7,490 habitantes de acuerdo con datos del INEGI en el Censo de Población y Vivienda 2020.

Fuente de los datos: INEGI (http://cuentame.inegi.org.mx), INDERM (http://www.inderm.yucatan.gob.mx)
Gobierno del Estado de Yucatán), INAFED (http://www.inafed.gob.mx)

#### II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Cacalchén, Yucatán correspondiente al ejercicio 2022.

# Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internaciones de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.



## Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a los recursos del Fondo de Participaciones y a los Recursos Propios de la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

## **Alcance**

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	\$32,590,240.49
Población objetivo	\$3,101,852.43
Muestra auditada	\$3,101,852.43



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

Nota. Los recursos federales transferidos a esta entidad fiscalizada son objeto de revisión de la Auditoria Superior de la Federación, de conformidad con el Programa Anual de Auditorías para la fiscalización superior de la cuenta pública 2022.

# Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:



- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2022.
  - Pruebas de control interno.
  - Pruebas sustantivas.
  - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

# III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Iraide Abigail Poot Uc
Amir Micelis Torres
Diego Reynaldo Ortiz Kú
Jorge Alberto Sosa Buenfil
Karla Isabel Altamirano García
Rolando Agustín Arceo Caamal
Andrea Alejandra Rodríguez Díaz

# IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el

# V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 4 observaciones, de las cuales 1 fue solventada parcialmente y 3 no fueron solventadas.

# A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

# RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE **PARTICIPACIONES 2022** INVERSIÓN PÚBLICA **OBRAS Y ACCIONES SOCIALES POR CONTRATO**

Observación número 1.

De la revisión de los expedientes técnicos de las obras por contrato, se determinó la siguiente documentación faltante, no proporcionó la documentación que acredite la adecuada integración de los expedientes técnicos de las obras, en los siguientes contratos de obras:

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
1.1	FAPSM- CACALCHEN-	1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado de la obra (en formato PDF).



01/2022

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
		<ol> <li>Validación y/o factibilidad del proyecto por la dependencia normativa (INAH) (en formato PDF).</li> <li>Especificaciones particulares (en formato PDF).</li> <li>Dictamen de adjudicación (análisis de las propuestas y/o evidencia de la calificación) (en formato PDF).</li> <li>Fianza de cumplimiento (en formato PDF).</li> <li>Fotografías georreferenciadas del sitio de realización de las obras previo al inicio de las mismas y del proceso de ejecución de la obra (conceptos contratados) (en formato JPG).</li> <li>Bitácora de obra (en formato PDF).</li> <li>Fianza de vicios ocultos (en formato PDF).</li> <li>Plano de construcción final (término de obra) (en formato PDF).</li> <li>Georreferencia de la obra (en formato xlsx y PDF).</li> </ol>
		debidamente firmado).  1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado de la obra (en formato PDF).  4. Validación y/o factibilidad del proyecto por la dependencia normativa (INAH) (en formato PDF).  16. Especificaciones particulares (en formato PDF).
1.2	FAPSM- CACALCHEN- 02/2022	<ul> <li>23. Dictamen de adjudicación (análisis de las propuestas y/o evidencia de la calificación) (en formato PDF).</li> <li>61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF).</li> <li>62. Plano de construcción final (plano final de acabados con dimensiones) (en formato PDF).</li> <li>63. Fotografías georreferenciadas de la obra en la que se evidencie las condiciones previas, el proceso y termino de ejecución de cada concepto contratado y finiquitado (en formato JPG a color).</li> </ul>
1.3	FAPSM- CACALCHEN- 03/2022	<ol> <li>Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado de la obra (en formato PDF).</li> <li>Especificaciones particulares (en formato PDF).</li> <li>Dictamen de adjudicación (análisis de las propuestas y/o evidencia de la calificación) (en formato PDF).</li> <li>Fianza de vicios ocultos (en formato PDF).</li> <li>Plano de construcción final (término de obra) (en formato PDF).</li> <li>Fotografías georreferenciadas de la obra en la que se evidencie las condiciones previas, el proceso y termino de ejecución de cada concepto contratado y finiquitado (en formato JPG a color).</li> </ol>
1.4	FAPSM- CACALCHEN- 04/2022	<ol> <li>Mapa del Municipio en el que se ubique la obra (en formato PDF).</li> <li>Especificaciones particulares (en formato PDF).</li> <li>Dictamen de adjudicación (análisis de las propuestas y/o evidencia de la calificación) (en formato PDF).</li> </ol>



Observación	Número de Contrato	Documentación faltante
número		<ul> <li>52. Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF).</li> <li>58. Bitácora de obra (en formato PDF).</li> <li>61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF).</li> <li>62. Plano de construcción final (término de obra) (en formato PDF).</li> <li>63. Fotografías georreferenciadas de la obra en la que se evidencie las condiciones previas, el proceso y termino de ejecución de cada concepto contratado y finiquitado (en formato JPG a color).</li> <li>67. Georreferencia de la obra (en formato xlsx y PDF debidamente firmado).</li> </ul>
1.5	LP-FAPSM- CACALCHEN- YUC/2022-01	<ul> <li>16. Especificaciones particulares (en formato PDF).</li> <li>33. Evaluación de las propuestas (Cuadro comparativo) (en formato PDF).</li> <li>62. Plano de construcción final (término de obra) (en formato PDF).</li> </ul>
1.6	FAPSM- CACALCHEN- 09/2022	16. Especificaciones particulares (en formato PDF). 17. Planos de ingeniería, (planta genera, topográficos y detalles constructivos) en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF). 27. Evaluación de las propuestas (Cuadro comparativo) (Dictamen técnico) (base para fallo) (mínimo tres propuestas) (en formato PDF). 28. Dictamen que sirve de base para el fallo (en formato PDF). 38. Fianza de cumplimiento (en formato PDF). 61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF). 62. Plano de construcción final (planta general ubicando todas las calles ejecutadas, de detalles constructivos) (término de obra) (en formato PDF). 63. Fotografías georreferenciadas de la obra en la que se evidencie las condiciones previas, el proceso y termino de ejecución de cada concepto contratado y finiquitado (en formato JPG a color).
1.7	FAPSM- CACALCHEN- 10/2022	<ul> <li>16. Especificaciones particulares (en formato PDF).</li> <li>23. Dictamen de adjudicación (análisis de las propuestas y/o evidencia de la calificación) (en formato PDF).</li> <li>38. Fianza de cumplimiento (en formato PDF).</li> <li>61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF).</li> <li>62. Plano de construcción final (planta general, alzados y detalles contractivos) (término de obra) (en formato PDF).</li> <li>63. Fotografías georreferenciadas de la obra en la que se evidencie las condiciones previas, el proceso y termino de ejecución de cada concepto contratado y finiquitado (en formato JPG a color).</li> </ul>
1.8	FAPSM- CACALCHEN- 08/2022	<ol> <li>Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF).</li> <li>Especificaciones particulares (en formato PDF).</li> </ol>



Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
		23. Dictamen de adjudicación (análisis de las propuestas y/o evidencia de la calificación) (en formato PDF). 38. Fianza de cumplimiento (en formato PDF). 53. hojas de estimación única, generadora y croquis de volumetría completos (en formato PDF). 56. Póliza cheque legible (Por la estimación única) (en formato PDF). 61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF). 62. Plano de construcción final con dimensiones (término de obra) (en formato PDF). 63. Fotografías georreferenciadas de la obra en la que se evidencie las condiciones previas, el proceso y termino de ejecución de cada concepto contratado y finiquitado (en formato JPG a color).
1.9	FAPSM- CACALCHEN- 05/2022	16. Especificaciones particulares (en formato PDF). 23. Dictamen de adjudicación (análisis de las propuestas y/o evidencia de la calificación) (en formato PDF). 38. Fianza de cumplimiento (en formato PDF). 61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF). 63. Fotografías georreferenciadas de la obra en la que se evidencie las condiciones previas, el proceso y termino de ejecución de cada concepto contratado y finiquitado (en formato JPG a color).

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracciones I, III y X, 7, 10 fracción XI y 140 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 12 fracción VIII, 17 fracciones III y VII, 26 párrafo primero, 43 penúltimo párrafo, 48, 52 fracción II, 60 último párrafo, 69, 71, 90, 96 y 97 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 163, 165 fracción III y 166 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 7 fracción VI, 9 fracción I, 14 fracción VIII, 123, 124, 125, 129, 130, 140, 159 fracción XIV, 175 fracciones II y IV y 232 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 6 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.



Del contrato número LP-FAPSM-CACALCHEN-YUC/2022-01 con objeto "Construcción de 8 locales en calle 20 x 21 y 23 en la localidad de "Cacalchén" de este municipio." con importe contratado de \$992,472.77 (NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 77/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagada con recursos del Fondo de Participaciones 2022; con periodo de ejecución del 08 de julio al 05 de septiembre de 2022, firmado el día 07 de julio de 2022 con el contratista ................................, se observó lo siguiente:

Observación número 2.

De la revisión del expediente técnico y visita física de la obra, a la fecha del acta circunstanciada número siete del 10 de mayo de 2023, se detectó que la obra "Construcción de 8 locales en calle 20 x 21 y 23 en la localidad de Cacalchén de este municipio" por \$992,472.77 (NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 77/100 M.N.) (IVA incluido) fue construida en la vía pública (sobre la acera) y no proporcionó: Programa de Desarrollo Urbano con las modificaciones del uso del suelo, autorización de cambio de uso del suelo, licencia de uso de suelo, ni la documentación que acredite la propiedad de los predios consistente en: escritura pública (título), cédula y plano catastral, inscripción al Registro Público de la Propiedad y certificado de libertad o gravamen, adicionalmente, la obra está sin operar, no se encuentra conectada a la red eléctrica y carece de acceso a personas con capacidades diferentes; de igual manera, se observaron grietas en los muros interiores de los locales y no se proporcionó evidencia de ejecución de los conceptos con claves 020101, 2.06, MTTO-06, CASAHOG, 2.17, MTTO-98, ALIMELE, TINACO, BOMBA1, 3.1, 5EXCMAQ, 5CIMENTA y 5FVB001 (por \$90,527.42 [NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 42/100 M.N.] IVA incluido) consistente en: archivo fotográfico (en formato JPG a color) donde se evidencien las condiciones: previas, durante y a la conclusión de la ejecución de la obra de cada uno de los conceptos pagados y finiquitados debidamente georreferenciadas y ordenadas de forma cronológica para comprobar la ejecución de los conceptos, que justifique el destino final del gasto.



Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 51, 61 fracción I, 62 Quater, Quinquies y Decies, 67, 68, 69, 73, 74 y 76 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Yucatán; 31, 32 y 33 de la Ley del Catastro del Estado de Yucatán; 69, 89, 90, 91, 92 y 96 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 incisos B fracciones VI y VII, C fracción V y D fracción I, 42, 48 fracciones IX y X, 87 fracción X, 88 fracciones I, II y VIII, 166 y 219 fracción XV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 6 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-007-CPF22-23-0BS.2IP y promoción de responsabilidad administrativa.

# RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PROPIOS INVERSIÓN PÚBLICA OBRAS Y ACCIONES SOCIALES POR CONTRATO

Observación número 3.

De la revisión de los expedientes técnicos de las obras por contrato, se determinó la siguiente documentación faltante, no proporcionó la documentación que acredite la adecuada integración de los expedientes técnicos de las obras, en los siguientes contratos de obras:

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
3.1	ING-PROPIOS- CACALCHEN- 01-2022	<ul> <li>16. Especificaciones particulares (en formato PDF).</li> <li>27. Evaluación de las propuestas (Cuadro comparativo) (Dictamen técnico) (base para fallo) (mínimo tres propuestas) (en formato PDF).</li> <li>38. Fianza de cumplimiento (en formato PDF).</li> <li>53. Croquis de localización de las estimaciones 1 y</li> <li>2.</li> <li>58. Bitácora de obra completa (con cierre en formato PDF).</li> <li>61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF).</li> </ul>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracciones I, III y X, 7, 10 fracción XI y 140 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 12 fracción VIII, 26 párrafo primero, 37 fracción X, 39, 43 penúltimo párrafo, 60 último párrafo, 96 y 97 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 163, 165 fracción III y 166 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 9 fracción I, 123, 125, 127, 129, 132, 140 y 175 fracción III del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 6 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número ING-PROPIOS-CACALCHEN-01-2022 con objeto "Rehabilitación de calles pavimentas en calle 30 entre 21 y 23; calle 23 entre 30 y 32 y calle 23 entre 32 y 34 localidad Cacalchén, ubicación: Cacalchén." con importe contratado de \$700,567.64 (SETECIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 64/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagada con recursos propios del ejercicio fiscal 2022; con periodo de ejecución del 15 al 31 de diciembre de 2022, firmado el día 01 de diciembre de 2022 con el contratista poservó lo siguiente:

Observación número 4.

De la revisión del expediente técnico, no proporcionó evidencia de ejecución de la obra por \$ 238,473.30 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.) (IVA incluido) correspondiente a los conceptos con claves: 5PREP001, 5TERA001 y 5CBAS001 consistente en: archivo fotográfico (en formato JPG a color), donde se evidencien las condiciones: previas, durante y a la conclusión de la ejecución de la obra de cada uno de los conceptos anteriormente enumerados por calles



y cruzamientos pagados y finiquitados debidamente georreferenciadas y ordenadas de forma cronológica y que se observe el equipo utilizado acorde a la tarjeta de análisis de precios unitarios contratados, para constatar la ejecución de los conceptos, que justifique el destino final del gasto.

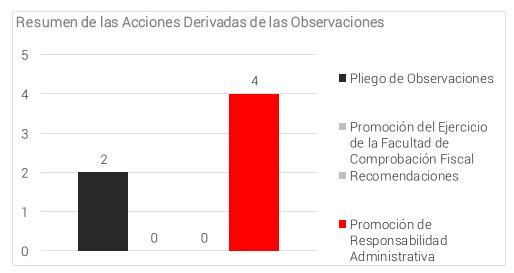
Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 60 último párrafo, 70 párrafo primero, 71, 89, 90, 93 y 94 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 87 fracción X, 88 fracciones I, II y VIII, 166 y 219 fracción XV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 6 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-007-CPF22-23-0BS.4IP y promoción de responsabilidad administrativa.

# B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a

continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/ recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 6 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
2	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 6 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-007- CPF22-23- OBS.2IP y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 6 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 6 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-007- CPF22-23- OBS.4IP y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones



que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

# Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$1,693,040. 41 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS 41/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

#### **Multas**

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

## Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2022.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones

importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al H. Ayuntamiento de Cacalchén, Yucatán, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas".

